Honorable Asamblea: PRIMERA COMISIÓN

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE TIENEN POR ATENDIDAS DISTINTAS PROPOSICIONES EN RELACIÓN AL HURACÁN ALEX

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, fue turnada la proposición con Punto de Acuerdo por el que se convoca a un periodo extraordinario de sesiones sobre la necesaria modificación del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, con el fin de autorizar una partida extraordinaria para la atención de los municipios afectados por el huracán "Alex" en los estados de Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas, a cargo del Diputado David Penchyna Grub, a nombre propio y de los legisladores que integran el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; y la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Secretarías de Gobernación, de Hacienda y Crédito Público y de Desarrollo Social a instrumentar los mecanismos necesarios y urgentes, con el fin de que el Fondo de Desastres Naturales compense la pérdida patrimonial de las familias afectadas por las inundaciones provocadas por el Huracán Alex en los estados de Tamaulipas, Nuevo León y Coahuila, a cargo del Diputado Gerardo del Mazo Morales, a nombre del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

Los ciudadanos legisladores integrantes de la comisión realizaron el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la propuesta con punto de acuerdo, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

Con fundamento en los artículos 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 párrafo primero y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión que suscriben, someten a la consideración del pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. La Proposición con Punto de Acuerdo por el que se convoca a un periodo extraordinario de sesiones sobre la necesaria modificación del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, con el fin de autorizar una partida extraordinaria para la atención de los municipios afectados por el huracán "Alex" en los estados de Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas, fue presentada en la sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 14 de julio de 2010.
- II. La Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Secretarías de Gobernación, de Hacienda y Crédito Público y de Desarrollo Social a instrumentar los mecanismos necesarios y urgentes, con el fin de que el Fondo de Desastres Naturales compense la pérdida patrimonial de las familias afectadas por las inundaciones provocadas por el Huracán Alex en los estados de Tamaulipas, Nuevo León y Coahuila, fue presentada el 21 de julio de 2010.
- III. En la misma fecha de su presentación, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión dispuso que el primer resolutivo de la proposición de mérito enlistada con el numeral I. de este capítulo, así como la proposición de mérito enlistada con el numeral II. del mismo, se turnaran para su estudio y dictamen a la Primera Comisión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, por lo que se emite en este

acto el Dictamen correspondiente al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. La proposición enlistada con el numeral I del capítulo de ANTECEDENTES del presente dictamen, sostiene que es necesario que convoque a la Cámara de Diputados a un periodo extraordinario de sesiones sobre la necesaria modificación del Decreto de Presupuestos de Egresos de la Federación con el fin de autorizar una partida extraordinaria para la atención de los municipios afectados por el huracán "Alex" en los estados de Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas.

Señala el legislador promovente que en tanto acto legislativo es evidente que el Presupuesto puede ser reformado o adicionado no sólo a partir de concebirlo como una ley formal sujeta al proceso legislativo, sino porque no existe disposición legal alguna, explícita o implícita ni en la Constitución Política, ni en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria ni en el propio Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación que limite el derecho de iniciativa de aquellos reconocidos por el artículo 71 constitucional.

Además, continúa, no existe limitación alguna el ejercicio de la función legislativa del Congreso reconocida en su artículo 65 que establece su obligación de estudiar, discutir y votar todas las iniciativas de Ley que se presenten o acote, limite o impida que el Presupuesto de Egresos, como tal, pueda ser modificado, salvo por lo dispuesto en el artículo 42, fracción VIII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Haciendaria.

También señala que el artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda, podrá autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los excedentes que, en su caso, resulten de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos o de excedentes de ingresos propios de las entidades.

Derivado del análisis que el promovente hace del ejercicio del gasto al mes de mayo, fue posible identificar \$9,992.3 millones de pesos de recursos no ejercidos, sin incluir los programas sociales y las entidades de control presupuestario directo. De este monto, se pudieron identificar al menos \$845.8 millones de pesos los cuales pueden ser susceptibles de redistribuirse.

Continuando con el análisis, el 31 de marzo de 2010 la Secretaría de Hacienda reportó que la disponibilidad del Fideicomiso del Fondo de Desastres Naturales ascendía a 11 mil 604.2 millones de pesos ; adicionalmente la Secretaría de Gobernación anunció el 11 de julio de 2010 en un boletín que se destinarían inmediatamente a los estados afectados 459.9 millones con cargo a la figura de "apoyos parciales inmediatos" del FONDEN, por lo que éste podría tener adicionalmente 7 mil 144.3 millones de pesos.

Asimismo, al mes de mayo de este año, existen ingresos excedentes de ser susceptibles de repartir y que son del orden de 33 mil 683.2 millones de pesos, de éstos se tendría que restar a compensar el incremento en el gasto no programable por concepto de participaciones, lo que nos daría un restante del orden de 22 mil 622.2 millones de pesos para compensar el faltante en la atención de desastres naturales.

Por lo que en concreto propone:

Primero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión convoca a la Cámara de Diputados a celebra r un periodo extraordinario de sesiones sobre la necesaria modificación del Decreto de Presupuestos de Egresos de la Federación con el fin de autorizar una partida extraordinaria para la atención de los municipios afectados por el huracán "Alex" en los estados de Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas.

II. El legislador promovente de la proposición con punto de acuerdo enlistada con el numeral II del capítulo de ANTECEDENTES sostiene que en la actualidad, los apoyos del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), se dirigen fundamentalmente a rehabilitar Infraestructura pública y proteger y compensar el deterioro de los

recursos naturales. Pero olvida lo más importante, rehabilitar integralmente el patrimonio de la población damnificada.

El FONDEN, entrega apoyo insuficiente y tardío a la población damnificada y no compensa la pérdida patrimonial de las familias.

Este asunto es clave desde el punto de vista social y económico, ya que la población afectada generalmente es población de escasos recursos y es altamente vulnerable, que al ver perder su poco patrimonio se ve afectada severamente en su estructura.

El Estado debe comprometerse a compensar la pérdida patrimonial de las familias afectadas, por medio de la asignación de recursos presupuestales suficientes para el FONDEN.

Por lo que en concreto propone lo siguiente:

Único.- Se exhorta a las Secretarías de Gobernación, Hacienda y Crédito Público y Desarrollo Social, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, instrumenten los mecanismos necesarios y urgentes, con el fin de que el FONDEN compense la pérdida patrimonial de todas las familias afectadas por las inundaciones provocadas por el Huracán Alex en los estado de Tamaulipas, Nuevo León y Coahuila.

III. Los miembros de esta Primera Comisión consideran preciso recordar que el pasado 14 de julio la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión y los Grupos Parlamentarios emitieron un pronunciamiento en relación con el huracán Alex y que recoge además puntos de acuerdo que diversos legisladores presentaron en relación con el tema, entre ellos el del Diputado David Penchyna Grub del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión votó a favor de los siguientes resolutivos:

Primero.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo Federal para que, a través de las dependencias y entidades correspondientes, se coordinen diversas acciones de apoyo y reactivación a la actividad productiva y al sector laboral, afectados por el fenómeno metereológico conocido como "Alex" en los estados de Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas.

Dichas acciones deberán comprender lo siguente:

- Diferimento de cuotas al IMSS e INFONAVIT;
- Diferimento de pagos de limpuestos de las inversiones de bienes e instalaciones siniestrados;
- Implementación de un programa emergente para la reactivación económica de apoyo a empresas afectadas, por parte de la Secretaría de Economía y la Nacional Financiera;
- Implementación de un programa de becas temporales para desempleados;
- Establecimiento de programas de financiamiento y garantías específicos por actividad productiva, por parte de la banca de desarrollo; y
- Realización de un programa emergente de atención inmediata para el autotransporte de carga por parte de Servicio de Administración Tributaria.

Segundo.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión determina integrar un grupo de trabajo de legisladores a efecto de analizar en conjunto con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los subejercicios del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2009 que pueden integrarse al Fondo de Desastres Naturales, así como las partidas, programas y montos susceptibles de ser afectados para incrementar la base de recursos con los que contará ese fondo con la precaución de no afectar los montos aprobados para la protección contra inundaciones de otras entidades de la República.

Tercero.- Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal y a los Secretarios de Gobernación y de Hacienda y

Crédito Público para que agilicen la liberación total de los recursos asignados al Fondo de Desastres Naturales necesarios para la recuperación y reconstrucción definitiva a favor de los municipios afectados por el huracán "Alex" en los estados de Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas.

Cuarto.- Se exhorta al gobierno Federal a revisar los mecanismos de asignación de recursos de los fondos nacionales para su entrega urgente a los gobiernos de los estados de Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas, mismos que fueron afectados por el huracán "Alex".

Quinto.- Se exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor para mantener las visitas de verificación necesarias a efecto de evitar abusos en la comercialización y distribución del agua para consumo humano y en los precios de los productos básicos de consumo popular en los municipios afectados por el huracán "Alex" en los estados de Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas.

Sexto.- Se exhorta a la Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, a brindar el apoyo necesario a los damnificados con el fin de evitar posibles brotes epidemiológicos o enfermedades infeccionas respiratorias y gastrointestinales que podrían surgir o propagarse por la acumulación de agua contaminada, principalmente entre la población más vulnerable, niños y adultos mayores.

Séptimo.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto al ámbito de sus respectivas competencias, solicita a la Secretaría de Gobernación emita y publique en el Diario Oficial de la Federación, la declaración... la declaratoria de desastre natural para los municipios de Acuña, Arteaga, Allende, Cuatrociénegas, Guerrero, Juárez, Jiménez, Hidalgo, Lamadrid, Melchor Múzquiz, Morelos, Nava, Nadadores, Piedras Negras, Progreso, Sacramento, San Buenaventura, Sabinas, San Juan de Sabinas, Villa Unión y Zaragoza, en el estado de Coahuila, afectados por las lluvias severas, escurrimientos, deslaves e inundaciones, provocados por el Huracán Alex, de conformidad con lo establecido por el artículo 32 de la Ley General de Protección Civil.

Octavo.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, determina integrar una comisión plural, que se traslade a los estados de Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas, a efecto de verificar y garantizar la efectiva ayuda y pronta aplicación de los recursos del Fondo Nacional de Desastres Naturales.

Noveno.- Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, condena la lentitud e ineficiencia... ineficiente respuesta que el gobierno federal ha mostrado frente a la magnitud del desastre en los estados de Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas.

Décimo.- La Comisión Permanente exige al gobierno federal la inmediata disposición de recursos federales, en la medida y proporción que requiere la total reconstrucción de los daños en la entidad afectada; utilizando en plenitud las facultades que le otorga la ley, incluyendo las siguientes:

- a) Utilización directa de los ingresos excedentes a que se refiere el artículo 19 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- b) Constitución de un fondo de emergencia específico para los estados de Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas, a partir de las disponibilidades presupuestales de subejercicios, aprovechamientos, así como de las derivadas del Programa Nacional de Reducción del Gasto, al que obliga el artículo 18 del decreto de Presupuestos de Egresos de la Federación, para el ejercicio 2010.
- c) Que agilice los procedimientos de adquisición y contratación de obras para la atención al desastre natural en los estados de Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas, conforme lo ordena el artículo 34 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Undécimo.- La Comisión Permanente exhorta a la comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, para que dictamine de manera urgente las diversas iniciativas de reforma a la Ley Federal de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el sentido de reasignar los recursos de subejercicios, excedentes presupuestarios y aquellos depósitos en fideicomisos, mandatos u otros fondos análogos, de manera urgente para la atención de la emergencia y reconstrucción de los estados de Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas, y donde se presenten desastres naturales, que por su gravedad así lo ameriten.

Por ello, los miembros de esta Comisión dictaminadora consideramos que están superadas las proposiciones de mérito que en este acto se dictaminan.

En mérito de lo antes expuesto, la Primera Comisión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Comisión Permanente, se permite someter a la consideración del pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Por haberse cumplido su objetivo específico, se tienen por atendidas las proposiciones con punto de acuerdo a que se refiere el capítulo de ANTECEDENTES del presente dictamen.

Hágase el presente dictamen del conocimiento del Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, para efecto de dar por concluido el procedimiento relativo a la proposición de mérito y se descargue de los asuntos pendientes de resolución en esta Primera Comisión, de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

Sala de Comisiones "Miguel Ramos Arizpe" de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los diez días del mes de agosto de 2010.

PRIMERA COMISIÓN